



Cerro Sombrero, 28 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 290/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, de Daniel Ruiz Zincker, Director de SECPLAN, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio 281 del 23 de mayo de 2024 de traspaso de fondos en el marco del PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO, firmado con fecha 22 de abril de 2024, indicando que las remesas corresponden a fondos FIGEM.
- 2) El PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO, firmado con fecha 22 de abril de 2024 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Magallanes de la Antártica.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 7) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 9) Acuerdo de Concejo N°454, que aprueba convenio suscrito con fecha 22 de abril de 2024 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Magallanes de la Antártica y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO, tomado en sesión N°104 de fecha 15.05.2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 17 de mayo de 2024, que aprueba convenio PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, TRIGÉSIMO TERCER LLAMADO, firmado con fecha 22 de abril de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 23 de mayo de 2024, que aprueba transferencia de Fondos correspondientes al Aporte municipal y de comités a nombre de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.824.000-2, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del Convenio Ad Referéndum entre SERVIU Región de Magallanes y la II. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Tercer Llamado, de fecha 22 de abril de 2024, depositando dichos recursos en la Cuenta Corriente N°91909094211 del Banco Estado, por un monto de M\$95.592. (noventa y cinco millones, quinientos noventa y dos mil pesos).





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 23 de mayo de 2024, que aprueba transferencia de Fondos correspondientes al Aporte municipal y de comités a nombre de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena transferencia de Fondos correspondientes al Aporte municipal y de comités a nombre de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.824.000-2, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del Convenio Ad Referéndum entre SERVIU Región de Magallanes y la II. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Tercer Llamado, de fecha 22 de abril de 2024, indicando que las remesas del municipio corresponderán a fondos FIGEM, y serán depositados en la Cuenta Corriente N°91909094211 del Banco Estado, por un monto de M\$95.592. (noventa y cinco millones, quinientos noventa y dos mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, a la Dirección de Obras Municipales, DAF, Tesorería Municipal **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CVV/GAC/DRZ/CSB/crc

